

**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".**

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO 2019

En las instalaciones de la universidad politécnica de Texcoco ubicada en Carretera Federal, Los Reyes – Texcoco km. 14.2, San Miguel Coatlinchán, Texcoco de Mora, Estado de México, C.P. 56250, siendo las 12:00 hrs del día 29 de marzo de 2019, se reunieron los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria: Mtro. Alberto Sánchez Flores, Rector y Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria, Mtro. Héctor Manuel González Martínez, Director Académico y Enlace,, Lic. en C. Santiago Esteban González Sánchez, Director de Administración y Finanzas y Vocal, la Licda. Cintya Irais Robles Sánchez Jefa del Departamento de Servicios Escolares y Vocal, y mediante oficio número 21801001030000L/23/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, signado por el C.P Crispín Martínez Mendoza Director de Control y Evaluación "A-III" de la Secretaría de Contraloría , designa a la P. Arq. María de Lourdes Vivero Galván como Representante de la Secretaría de la Contraloría Interna con, la finalidad de celebrar la Primera Sesión del Comité de Mejora Regulatoria 2019 de la Universidad Politécnica de Texcoco misma que se desarrolla conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y Declaración del Quórum
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del día
- 3.- Asuntos para los que fue convocado el Comité
  - 3.1. Actualización de los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria
  - 3.2. Actualización de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria
  - 3.3. Presentación del Programa Anual de Mejora Regulatoria
  - 3.3. Asuntos Generales

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.

Siendo las 12:00hrs, da inicio la primera sesión firmando lista de asistencia y una vez que estos dieron asentamiento, verificando que se encuentran presentes los siguientes integrantes del comité de mejora regulatoria:

**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.**

- I. Mtro. Alberto Sánchez Flores, Rector y Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria.
  - II. Mtro. Héctor Manuel González Martínez, Director académico y Enlace del Comité.
  - III. Lic. en C. Santiago Esteban González Sánchez, Director de Administración y Finanzas y vocal .
  - IV. Licda. Cintya Irais Robles Sánchez, Jefa del Departamento de Servicios Escolares y Vocal
  - V. P. de Arquitecta María de Lourdes Vivero Galván, Representante de la Secretaría de la Contraloría.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

A solicitud del Mtro. Alberto Sánchez Flores, Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria, el Mtro. Héctor Manuel González Martínez, Director académico y Enlace del Comité interno de Mejora Regulatoria, dio lectura al orden del día, por lo que una vez leída se aprobó el acuerdo:

**UPTEx/SO-CIMR/001/2019. El Comité Interno de Mejora Regulatoria aprueba por unanimidad el Orden del Día.**

3. Asuntos para los que fue convocado el comité

El Maestro Alberto Sánchez Flores, Rector y Presidente del Comité manifestó que la reunión de esta Sesión de Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Texcoco se realiza con fundamento en los artículos 32,33 y 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

**3.1. Actualización de los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria**

De conformidad con los Lineamientos Tipo de la Ley de Mejora Regulatoria, corresponde al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas fungir como Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria del Comité Interno de Mejora Regulatoria.

Por lo anterior y de conformidad con el Artículo 3 de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Texcoco, el Mtro. Alberto Sánchez Flores, Rector de esta casa de estudios designa al Lic. en C. Santiago Esteban Gonzalez Sánchez como Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria; y como Vocales al Mtro. Héctor Manuel Gómez Martínez, Director Académico y a la Licda. Cintya Irais Robles Sánchez, Jefa del Departamento de Servicios Escolares.

Por lo anterior, el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Texcoco aprueba la actualización de los integrantes de dicho Comité, quedando integrado de la Manera siguiente:

**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".**

Por lo anterior, el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Texcoco aprueba la actualización de los integrantes de dicho Comité, quedando integrado de la Manera siguiente:

Cargo dentro del Comité de Mejora Regulatoria	Nombre	Cargo del Titular
Presidente	Mtro. Alberto Sánchez Flores	Rector
Secretario Técnico de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria	Lic. en C. Santiago Esteban González Sánchez	Director de Administración y Finanzas
Vocal	Mtro. Héctor Manuel Gómez Martínez	Director Académico
Vocal	Licda. Cintya Irais Robles Sánchez	Jefa del Departamento de Servicios Escolares
TGIC	Representante de la Secretaría de la Contraloría	
Asesor	Representante de la Dirección General de Mejora Regulatoria	
Sistema Estatal de Informática	Representante de la Dirección General de Sistema Estatal de Informática	
Invitados	Los que se consideren necesarios a Propuesta del Presidente	

Por lo anterior, el Comité Interno de Mejora Regulatoria toma el siguiente Acuerdo.

**Acuerdo UPTEx/CEPCI-1/001/2019:**

**El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Texcoco, de conformidad con el Artículo 3 de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Texcoco, aprobó la actualización de los integrantes de dicho Comité.**

**3.2 Solicitud y en su caso aprobación de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Texcoco.**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

## CONSIDERANDO

Que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 17 de septiembre de 2018, tiene como objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria, los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil.

Que la importancia de la Mejora Regulatoria, es fortalecer la competitividad del Estado de México y sus ventajas comparativas, ya que su eficaz ejecución influirá positivamente en la economía y en la decisión de los particulares para invertir sus recursos en esta entidad.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 es resultado de un esfuerzo plural e incluyente, en el que la sociedad mexiquense participó con corresponsabilidad en la toma de decisiones y en la construcción del porvenir que queremos para nuestras familias.

Que como resultado de las consultas públicas, los insumos provistos por las diferentes dependencias, además de las opiniones y propuestas de especialistas nacionales e internacionales en la materia y de la sociedad, se integró el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 que propone impulsar y consolidar la acción de gobierno a través de los cuatro pilares y tres ejes transversales:

- **Pilar Social:** Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente.
- **Pilar Económico:** Estado de México Competitivo, Productivo e Innovador.
- **Pilar Territorial:** Estado de México Ordenado, Sustentable y Resiliente.
- **Pilar Seguridad:** Estado de México con Seguridad y Justicia.
- **Ejes Transversales:** Igualdad de Género, Gobierno Capaz y Responsable; y Conectividad y Tecnología para el Buen Gobierno.

Que la Universidad Politécnica de Texcoco, debe continuar los procesos de mejora regulatoria y simplificación de trámites, así como fortalecer las acciones de acompañamiento, asesoría y atención empresarial, de modo que el Gobierno del Estado de México se consolide como un aliado estratégico para la creación de nuevas empresas, al igual que para la diversificación y consolidación de las existentes.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Que la Universidad Politécnica de Texcoco, tiene el propósito primordial impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias

Que para dar cumplimiento a lo anterior y derivado de las disposiciones establecidas en el artículo 28, fracc. IV del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, es necesario normar el funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de esta Institución; asimismo en conformidad al Reglamento Interior del la Universidad Politécnica de Texcoco publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 3 de diciembre de 2015.

## LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO.

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1** Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los procedimientos que se observarán para la integración de los Programas Anuales de Mejora Regulatoria, de los análisis, de los reportes de avance programático, el informe anual, la agenda regulatoria, así como del proceso de calidad regulatoria y los que resulten necesarios para el cumplimiento de la Ley y su Reglamento con base en la Ley para Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios publicada en el periódico Oficial de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2018.

**Artículo 2.-** Para efectos de estos Lineamientos se entiende por:

**I. Agenda Regulatoria:** La propuesta de las regulaciones que el nombre de la dependencia u organismo público descentralizado pretende expedir;

**II. Análisis de Impacto Regulatorio:** Documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o de reformas existentes.

**III. Análisis de impacto regulatorio ex post:** A la evaluación de regulaciones vigentes que generen costos de cumplimiento, mediante la consulta pública cada 5 años.

**IV. Comisión Estatal:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".**

- V. **Comité Interno:** Órgano constituido al interior de la Universidad Politécnica de Texcoco para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria.
- VI. **Consejo Estatal de Mejora Regulatoria:** Órgano consultivo de análisis en la materia y de vinculación interinstitucional con los diversos sectores de la sociedad, responsable de analizar las propuestas de nueva creación, disposiciones de carácter general o de su reforma;
- VII. **Enlace de Mejora Regulatoria:** Servidor público designado por el Rector de la Universidad, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior de la misma, quien además tendrá la figura de Secretario Técnico dentro del Comité Interno;
- VIII. **Desregulación:** Componente de la Mejora Regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica de la entidad;
- IX. **Disposiciones de carácter general:** Reglamentos, decretos, acuerdos, normas, técnicas, circulares y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares;
- X. **Ley:** Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- XI. **Lineamientos:** A las disposiciones específicas para la operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad.
- XII. **Mejora Regulatoria:** Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora constante de la regulación vigente;
- XIII. **Normateca Interna:** Conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que son aplicables a la Universidad;
- XIV. **Programa:** Al Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad;
- XV. **Registro Estatal:** Al Registro Estatal de Trámites y Servicios.
- XVI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".**

**XVII. Regulaciones:** Disposiciones de carácter general denominados reglamentos, decretos, normas técnicas, acuerdos, circulares, reglas de operación, manuales, leyes, lineamientos y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares;

**XIII. Servicio:** Actividad que realiza la Universidad, en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;

**XIX. Simplificación:** Procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites;

**XX. Universidad:** Nombre de la Universidad Politécnica de Texcoco;

**XXI. Tramite:** A la solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver.

**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**Del Comité Interno de Mejora Regulatoria**  
**Integración y Funciones**

**Artículo 3.** El Comité Interno es un órgano constituido al interior de la Universidad el cual estará Integrado por:

- I. **Un Presidente**, quién será la o el Rector de la Universidad;
- II. **Un Secretario Técnico**, quién será la o el Director de Administración y Finanzas, quién además será el Enlace de Mejora Regulatoria.
- III. **Vocales**, quienes serán:
  - a) La o el titular de la Dirección Académica, la o el titular del Departamento de Servicios Escolares;
- IV. **Otros responsables** del área que determine la o el Rector de la Universidad.
- V. **La o él titular del Órgano Interno de Control.**
- VI. **En su caso, los invitados que determine el Presidente**, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo, interesados en el marco regulatorio vinculado con el sector.
- VII. **A convocatoria del Presidente**, un representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, dependiente de la Secretaría de Finanzas;
- VIII. **Asesor Técnico**, quién será el enlace de la Comisión Estatal, designado por la misma, con carácter presencial, teniendo derecho a voz.

**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".**

**Artículo 4.** Los integrantes a que se refieren las fracciones I y III tendrán derecho a voz y voto, los demás sólo tendrán derecho a voz.

**Artículo 5.** Las o los titulares del Comité Interno designarán a un suplente únicamente con causa debidamente justificada, con nivel jerárquico inmediato inferior con excepción de la o el Secretario Técnico, acreditando dicha representación mediante oficio dirigido al Enlace de Mejora Regulatoria previo a la celebración de la sesión correspondiente.

Los cargos de los integrantes del Comité Interno serán honoríficos.

**CAPÍTULO TERCERO**  
**De las Sesiones del Comité Interno**

**Artículo 6.** El Comité Interno se reunirá en Sesión Ordinaria por lo menos cuatro veces al año, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, y de manera extraordinaria cuando la o el Presidente o la o él Enlace de Mejora Regulatoria lo considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, bajo las siguientes directrices:

- I. Las sesiones ordinarias se celebrarán conforme al programa que autorice el Comité Interno en la primera sesión de trabajo;
- II. Las sesiones ordinarias serán convocadas mediante documento impreso o por correo electrónico, con al menos cinco días hábiles de anticipación, a excepción de las extraordinarias, las cuales se harán del conocimiento con 24 horas de anticipación;
- III. Las convocatorias deberán contener la fecha, lugar y hora de la sesión, así como el orden del día; en su caso, se incluirán los anexos sobre los asuntos a tratar;
- IV. Las sesiones del Comité Interno se celebrarán cuando el quórum se integre con la presencia de la o el Presidente, la o el Secretario Técnico y la mitad más uno de sus integrantes;
- V. Los acuerdos y determinaciones requerirán del voto de la mayoría de los miembros que puedan emitirlo. En caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad;
- VI. Previo a la sesión ordinaria del Comité Interno, las y los integrantes deberán remitir a la o al Secretario Técnico, dentro de los tres días hábiles anteriores a la convocatoria, los asuntos que consideren deban ser tratados en la sesión, anexando soporte documental, a fin de ser integrados al orden del día.
- VII. En cada sesión del Comité Interno se redactará un acta en la que se asentarán los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión, firmándola quienes intervinieron en ella.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

## CAPÍTULO CUARTO De las Atribuciones del Comité Interno

**Artículo 7.** El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el proceso de Mejora Regulatoria y supervisar su cumplimiento, con base a la Ley, su Reglamento y los lineamientos que apruebe la Comisión Estatal.
- II. Participar en la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria para su envío a la Comisión Estatal;
- III. Participar en la elaboración de la Agenda Regulatoria para su envío a la Comisión Estatal, en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente.
- IV. Elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio del año respectivo, para su envío a la Comisión Estatal, con base en los diagnósticos que se hubieran realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se proponen;
- V. Autorizar los Análisis de Impacto Regulatoria que hayan sido presentados en la Sesión del Comité Interno correspondiente;
- VI. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la Universidad que a su juicio, sean necesarias para abonar a la desregulación, a la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal y proponerlas a la o al Rector ;
- VII. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer entre sí sistemas de mejora regulatoria;
- VIII. Elaborar los Reportes de Avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria y hacerlos llegar a la Comisión Estatal;
- IX. Elaborar el Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo a la Comisión Estatal;
- X. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la Universidad y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Estatal;
- XI. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna;
- XII. Aprobar y dar seguimiento a los Programas Anuales de Mejora Regulatoria, la Agenda Regulatoria y el Análisis de Impacto Regulatorio;

**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".**

- XIII.** Procurar el establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, que contribuyan a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y otras disposiciones aplicables; y
- XIV.** Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende la o el Rector.

### CAPÍTULO QUINTO De las Funciones y Obligaciones de los Integrantes del Comité Interno

**Artículo 8.** La o el Presidente tendrá las siguientes funciones:

- I. Dirigir y coordinar el proceso de Mejora Regulatoria de la Universidad y supervisar su cumplimiento;
- II. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité Interno y decretar recesos.
- III. Aprobar la convocatoria y el orden del día de las sesiones que le presente el Secretario Técnico;
- IV. Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo soliciten quienes tengan derecho a ello, en los términos de la Ley.
- V. Dirigir los debates y recibir las mociones planteadas por los integrantes del Comité Interno;
- VI. Aprobar y firmar las actas de las sesiones;
- VII. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita el Comité Interno;
- VIII. Invitar a las sesiones del Comité Interno a personas, especialistas o representantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier tipo, cuya participación y opiniones sean consideradas pertinentes y oportunas al tema;
- IX. Aprobar y someter a consideración del Comité Interno el Programa Anual de Mejora Regulatoria, la Agenda Regulatoria y el Análisis de Impacto Regulatorio del año respectivo y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- X. Dirigir y coordinar los trabajos del Comité Interno en la elaboración del Manual de Operación de la Normateca Interna de la Universidad y garantizar la actualización permanente de la misma y la disponibilidad para su consulta;



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".**

- XI. Presentar al Comité Interno para su aprobación, el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta para enviarlo a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- XII. Nombrar al Secretario Técnico del Comité Interno y/o Enlace de Mejora Regulatoria para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de mejora regulatoria en la Institución.
- XIII. Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 9.** La o el Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar el proceso de Mejora Regulatoria de la Universidad y supervisar su cumplimiento;
- II. Ser el vínculo entre la Universidad con la Comisión Estatal;
- III. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y montos de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal;
- IV. Integrar y someter a consideración del Comité Interno el Programa Anual de Mejora Regulatoria, la Agenda Regulatoria y el Análisis de Impacto Regulatorio del año respectivo y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- V. Integrar la Agenda Regulatoria de la Universidad, así como los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos, una vez aprobados, enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- VI. Integrar los Reportes de Avances del Programa Anual y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- VII. Integrar el Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado en la Universidad, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes.
- VIII. Redactar el orden del día para su aprobación, en los términos del Reglamento, y la documentación respectiva;
- IX. Preparar la lista de asistencia relativa a las sesiones del Comité Interno;
- X. Coordinar y enviar la convocatoria y la documentación respectiva, a los integrantes del Comité Interno y a los invitados especiales;
- XI. Brindar los apoyos logísticos que requiera el Comité Interno para celebrar las sesiones y cumplir con las facultades que le otorga la Ley;
- XII. Redactar y firmar las actas de las sesiones del Comité Interno;

**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.**

- X Participar en la elaboración de los reportes e informes de avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria para su envío a la Comisión Estatal para los fines correspondientes;
- XI Participar en la elaboración del Catálogo de Trámites y Servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta y someterlo a consideración del Comité Interno;
- XII Realizar comentarios y solicitar las rectificaciones que considere pertinentes a las actas de las sesiones;
- XIII Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos a tratar en cada sesión;
- XIV Auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico para el cumplimiento de sus funciones; y
- XV Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables o que encomiende el Director General.

**CAPÍTULO SEXTO**  
**Del Procedimiento de Mejora Regulatoria e**  
**Integración del Programa Anual**

**Artículo 11.** Las unidades administrativas de la Universidad deberán elaborar sus propuestas de mejora regulatoria, y someterlas a la consideración de la o el Enlace de Mejora Regulatoria.

**Artículo 12.** La o el Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico del Comité Interno la Universidad recibirá las propuestas formuladas por las unidades administrativas, para ser analizadas y en su caso integradas al Programa Anual de Mejora Regulatoria.

**Artículo 13.** El Enlace de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico del Comité Interno, integrará el Programa Anual de Mejora Regulatoria y lo someterá a la consideración del Comité Interno. Una vez aprobado por el Comité Interno, enviará a la Comisión Estatal durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado durante la primera sesión del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del año siguiente.

**Artículo 14.** El Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad, deberá contener, al menos lo siguiente:

- I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación, su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular y los problemas para su observancia;
- II. Fundamentación y motivación;



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.**

- III. Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la problemática detectada;
- IV. Objetivos concretos a alcanzar con las acciones propuestas;
- V. Propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas regulaciones o de reforma específica;
- VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

### CAPÍTULO SÉPTIMO De la Agenda Regulatoria

**Artículo 15.** La Universidad presentará su Agenda Regulatoria ante la Comisión Estatal en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente. Dicha Agenda Regulatoria deberá informar al público la regulación que se pretende expedir en dichos periodos y deberá incluir al menos:

- I. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria;
- II. Materia sobre la que versará la Regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria; y
- V. Fecha tentativa de presentación.

**Artículo 16.** En la elaboración de los Análisis de Impacto Regulatorio se deberá observar lo establecido en la Ley, su Reglamento y los Lineamientos que emita la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

### CAPITULO NOVENO De las Infracciones

**Artículo 17.** El incumplimiento de los presentes Lineamientos será motivo para que de proceder, se instaure procedimiento disciplinario al servidor público o servidores públicos que los hayan infringido, conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Se abrogan los Lineamientos publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 14 de agosto de 2014.

Dado en el Municipio de Texcoco, Estado de México, a los 29 días del mes de marzo de 2019.

Por lo anterior se someten a la aprobación de este Comité los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Texcoco. (Anexo 1), a efecto de que se realice su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

el Comité Interno de Mejora Regulatoria aprueba por unanimidad los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Texcoco y toma el siguiente Acuerdo:

#### **Acuerdo UPTeX/CEPCI-1/002/2019:**

**El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Texcoco, aprueba los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Texcoco, así como su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.**

#### **3.3. Presentación del Programa Anual de Mejora Regulatoria**

Con fundamento en los artículos 23, Fracc. III, 24,25 y 26 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y 35, Fracc.I de su Reglamento, se presenta el programa anual para su aprobación.,



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

## PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019

### Presentación.

La mejora regulatoria como política pública básica, favorece a la transparencia y al apego a la legalidad, para modificación o actualización de disposiciones legales vigentes, la desregularización o eliminación de estas y la creación de nuevas regulaciones para subsanar vacíos jurídico-administrativos existentes. La calidad de las disposiciones jurídico-administrativas se basa en el desarrollo de esquemas analíticos, de transparencia y de control para su diseño e implementación.

En este contexto y como una herramienta de mejoramiento organizacional para alinear las disposiciones administrativas internas a fin de dotarlas de claridad y calidad regulatoria necesarias para su eficaz y eficiente funcionamiento, se estableció el Comité de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Texcoco, que tiene por objeto la mejora integral y continua para la modificación y actualización de disposiciones legales y vigentes; teniendo como objetivo principal el brindar un servicio al público de mayor calidad y contribuir al desarrollo económico y social del Estado.

### Fundamentación y Motivación.

#### Fundamento Jurídico.

En forma enunciativa, más no limitativa, se relacionan los ordenamientos jurídicos administrativos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Ley de Fomento Económico del Estado de México.

Código Administrativo del Estado de México.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

Código	Acciones de mejora/Estrategias
01	Reconducción de meta 2018 Implementación del Manual de Procedimientos.
02	Modificación al Reglamento de Alumnos de la UPTex

Análisis FODA

Modificaciones al Reglamento de Alumnos de la Universidad Politécnica de Texcoco

<b>FORTALEZAS</b> Dar certeza y transparencia en el procesos académicos y administrativos durante su estancia como alumnos de la UPTex.	<b>OPORTUNIDADES.</b> Dar transparencia a nuestros procesos
<b>DEBILIDADES</b> Errores de redacción que no permiten delimitar los derechos y obligaciones de los alumnos. No contempla la normatividad para implementar en modelo BIS.	<b>AMENAZAS</b> En caso de algún reclamo de las/os alumnas/os no contamos con los lineamientos que soporten las decisiones tomadas.

Estrategias

Modificaciones que permitan la correcta interpretación de la normatividad, así como las adecuaciones necesarias aplicable al Modelo BIS.

Objetivo para alcanzar

Mejorar la calidad de los servicios y brindar certeza jurídica a la organización y el funcionamiento de la Universidad Politécnica de Texcoco, manteniendo actualizadas las disposiciones legales vigentes que integran el marco normativo de la institución y fomentar su aplicación estableciendo congruencia con los trámites y servicios que presta la Universidad.

Para dar seguimiento puntual a las acciones establecidas en este Programa Anual 2019, se hará la entrega de cuatro reportes trimestrales: en marzo, junio, septiembre y uno anual en enero de 2020, describiendo el porcentaje de cumplimiento de metas e indicadores de desempeño en materia regulatoria.

Por lo anterior, el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Texcoco toma el siguiente Acuerdo:

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

**Acuerdo UPTEx/CEPCI-1/003/2019:**

**El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Texcoco, aprobó en lo general el Programa Anual 2019 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Texcoco.**

**4. Asuntos Generales**

El Maestro Alberto Sánchez Flores Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Texcoco manifestó que mediante Oficio No. 222B0301A-O60/2019 de fecha 20 de febrero de 2019, la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, informó a esta Casa de Estudios que derivado del Análisis realizado al Informe de Metas e Indicadores de Desempeño 2018 se identificó una acción inconclusa dentro del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018 relativa a la Emisión de Constancia de Estudios, por lo que dicha Dirección recomendó ingresar la Solicitud de Reconducción, justificando el motivo de su incumplimiento, así como el Formato 1DPTS Descripción por Trámite y Servicio y Cronograma de Actividades 2019, con firmas autógrafas.

Mediante Oficio No. UPTEx/205BQ11000/0054/2019 de fecha 25 de enero de 2019, la Dirección Académica remitió la solicitud respectiva.

Por lo anterior, el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Texcoco toma el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo UPTEx/CEPCI-1/003/2019:**

**El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Texcoco, se da por enterado de la acción inconclusa dentro del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018 relativa a la Emisión de Constancia de Estudios, así como de la atención que dio la UPTEx para su atención.**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

El Maestro Alberto Sánchez Flores Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Texcoco manifestó haber agotado todos los puntos del orden del día, por lo que no habiendo otro asunto que tratarse da por concluida la Primera Sesión de Comité, siendo las 13.00 horas del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE

  
MTRO. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES  
Rector

SECRETARIO TÉCNICO Y ENLACE

  
LIC. EN C. SANTIAGO ESTEBAN  
GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
Director de Administración y Finanzas

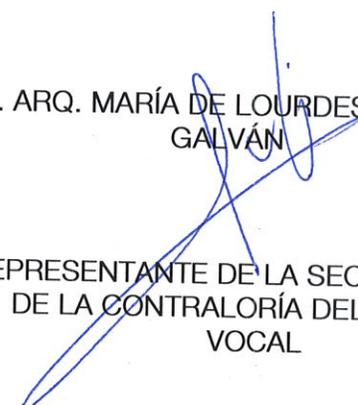
VOCAL

  
MTRO. HÉCTOR MANUEL GÓMEZ  
MARTÍNEZ  
Director Académico

VOCAL

  
LICDA, CINTYA IRAIS ROBLES  
SÁNCHEZ  
Jefa del Departamento de Servicios  
Escolares

P. ARQ. MARÍA DE LOURDES VIVERO  
GALVÁN

  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE LA CONTRALORÍA DEL GEM  
VOCAL